



PUNTA ARENAS, Mayo 22 del 2009

NUM. 1691 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 953, de 26 de Marzo del 2009, que otorga Concesión de Bien Nacional de Uso Público a favor de don Jorge Samuel Pavlovic Elgueta (Antecedente N° 1443);
- ✓ Convenio Concesión de Bien Nacional de Uso Público, de 12 de Mayo del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Punta Arenas y don Jorge Samuel Pavlovic Elgueta;
- ✓ Resolución Alcaldicia, de 20 de Mayo del 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios N°s. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1632 de 20 de Mayo de 2009;

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el **Convenio** Concesión de Bien Nacional de Uso Público, de fecha 12 de Mayo del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Punta Arenas y don Jorge Samuel Pavlovic Elgueta, R.U.T. N° 8.385.169-4, para instalación y funcionamiento de Kiosco en calle Jorge Montt esquina Club Hípico de esta ciudad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



*Elvira Friz Valenzuela*  
ELVIRA FRIZ VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Vladimiro Mimica Carcamo*  
VLADIMIRO MIMICA CARCAMO  
ALCALDE

VMC/EFV/efv.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- Dirección de Obras
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. de Patentes
- Depto. de Inspecciones
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



## CONVENIO

### CONCESIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

En Punta Arenas, a doce días del mes de mayo del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por el **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, domiciliado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra, don **JORGE SAMUEL PAVLOVIC ELGUETA**, chileno, cédula de identidad N° 8.385.169-4, domiciliado en calle Almirante Latorre N° 570, de esta ciudad, viene por este acto en celebrar el siguiente convenio de concesión:

**PRIMERO:** Mediante Acuerdo N° 122, adoptado por el Concejo Municipal, Sesión N° 14, Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2009, se aprobó otorgar concesión de Bien Nacional de Uso Público a favor de don **JORGE SAMUEL PAVLOVIC ELGUETA**, para la instalación y funcionamiento de un kiosco ubicado en calle Jorge Montt esquina Club Hípico, de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Por Decreto Alcaldicio N° 953, de 26 de Marzo del 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ordenó celebrar convenio de concesión de Bien Nacional de Uso Público con don **JORGE SAMUEL PAVLOVIC ELGUETA**, para la instalación y funcionamiento de un kiosco ubicado en calle Jorge Montt esquina Club Hípico, individualizado en la cláusula primera del presente convenio.

**TERCERO:** Son obligaciones del concesionario, las siguientes:

1. Cumplir todas las obligaciones que le impone la autoridad edilicia por la concesión del kiosco.
2. Pagar los impuestos y derechos municipales.

**CUARTO:** Se deja constancia que dicha concesión cesará de pleno derecho, si la propietaria incurriera en cualquier infracción a alguna de las disposiciones legales, u ordenanzas municipales, que tengan injerencia en el tema.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decretos Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

**SEPTIMO:** Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente convenio, firman ambas partes en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del interesado y las restantes en la Municipalidad.

JORGE SAMUEL PAVLOVIC ELGUETA  
CONCESIONARIO

MAURICIO TORRES BARRIA  
ADM. MUNICIPAL

